

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2018-00399-00
AUTO No. 1507

Santiago de Cali, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

1. Incorporar para que obre y conste el escrito presentado por la apoderada de la parte demandante dentro del presente proceso.
2. Una vez la secretaría cumpla con lo dispuesto en el numeral 3, del auto 1062 del 20 de mayo de 2022, y las partes con lo previsto en el numeral 2 de dicho auto, se procederá a correr traslado a los intervinientes del informe de valoración de apoyos practicado al señor MAURICIO MOLINA OSPINA.
3. Negar la solicitud de suspensión del proceso, pues la actuación que se está adelantando es oficiosa en virtud de lo previsto en la ley 1996 de 2019.

NOTIFÍQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ